MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6

MODIFICACIÓN No.3
CONTRATOS NO. 65-7-20480-19

QUE TRATA DE LA ADICION AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 65-7-20480-19, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 Y CLINICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA S.A., CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA, RADIOTERAPIA Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR LA ESPECIALIDAD (ORTO VOLTAJE, RADIOISÓTOPOS, FOTONES, ELECTRONES), ASÍ COMO MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARENTERALES, Y ACTIVIDADES QUIRÚRGICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER, INCLUYE TAMBIÉN RADIOCIRUGÍA ESTEROTÁXICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA.

Entre los suscritos a saber, **Mayor DIANA ALEJANDRA JIMENEZ VASQUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **53.079.646** de Bogotá, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la orden interna 020 de fecha 30/01/2020, facultada por la Resolución 00277 de 27/01/2020 por la cual se delega en los Jefes Regionales de Aseguramiento en Salud la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 de una parte y quien en adelante se denominará CONTRATANTE de una parte, y de la otra el (la) Señor (a) LINA MARÍA SALAZAR LOAIZA, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 32141999, mayor de edad, quien actúa en calidad de Representante Legal del CLINICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA S.A. con NIT 800024834-1 y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en **ADICIONAR** el presupuesto y **PRORROGAR** el plazo de ejecución del Contrato Nº.65-7-20480-19, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

1) Que el CONTRATANTE y el CONTRATISTA suscribieron el Contrato Nº. 65-7-20480-19 que tuvo inicio de ejecución el 21/10/2019 y fecha de finalización el 31/03/2020, por un valor de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($194.300.000,00), cuyo objeto es Prestación del servicio de quimioterapia, radioterapia y procedimientos requeridos por la especialidad (orto voltaje, radioisótopos, fotones, electrones), así como medicamentos oncológicos parenterales, y actividades quirúrgicas para el tratamiento del cáncer, incluye también radiocirugía esterotáxica para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional de la Seccional Sanidad Antioquia.

2) Que las partes contratantes suscribieron la MODIFICACIÓN No.1 de 2020, el 24/02/2020, en el sentido de MODIFICAR la denominación del CONTRATANTE, sustituyendo SECCIONAL DE SANIDAD ANTIOQUIA, por la denominación contemplada en la nueva estructura de la Dirección de Sanidad: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6.

3) Que las partes contratantes suscribieron la MODIFICACIÓN No.2 de 2020, el 24/02/2020, en el sentido de ADICIONAR el presupuesto por la suma de $71.000.000,00 y PRORROGAR el plazo de ejecución hasta el 31/07/2020.

4) Que la vida, integridad personal y la salud, constituyen derechos fundamentales de los afiliados y beneficiarios del SSMP y que corresponde a la Dirección de Sanidad Regional de Aseguramiento en Salud No.6 preservar por mandato constitucional y legal.

QUE TRATA DE LA ADICION AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 65-7-20480-19, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 Y CLINICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA S.A. CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA, RADIOTERAPIA Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR LA ESPECIALIDAD (ORTO VOLTAJE, RADIOISÓTOPOS, FOTONES, ELECTRONES), ASÍ COMO MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARENTERALES, Y ACTIVIDADES QUIRÚRGICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER, INCLUYE TAMBIÉN RADIOCIRUGÍA ESTEROTÁXICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA.

5) Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 1º de la Resolución 05644 del 10 de diciembre de 2019 por la cual se define la estructura interna de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, le corresponde a ésta promover y mantener la salud integral de los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de la Policía Nacional, con talento humano calificado, infraestructura y tecnología adecuada.

6) Que mediante oficio 69727 de fecha 16/04/2020 suscrito por el (la) Señor (a), Intendente FABIAN ANDRES MARQUEZ ARBOLEDA Supervisor del contrato solicitó adición en presupuesto y prorroga al plazo de ejecución del contrato Nº 65-7-20480-19 el cual fue aprobado por el Ordenador del Gasto.

7) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de modificaciones a contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración de la misma, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO. Adicionar la cláusula valor del Contrato Nº. 65-7-20480-19 en VEINTE SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($26.150.000,00) Distribuidos así: vigencia 2020 ($26.150.000,00) quedando el total del contrato en $291.450.000,00.
SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31/10/2020.
TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El pago de la presente adición al Contrato se hará con cargo al CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SFI 192 Y SIIF 46520 del 17/04/2020.
CUARTA. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA deberá AMPLIAR la GARANTÍA ÚNICA (CUMPLIMIENTO, CALIDAD, SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, RESPONSABILIDAD CIVIL) establecida en el Contrato Nº. 65-7-20480-19 en valor (valor inicial más la presente adición) y coberturas (vigencia inicial más plazo adicionado), conforme a la ampliación establecida en la presente adición.
QUINTA. GASTOS. Los gastos de legalización de la presente **MODIFICACIÓN No.3** al CONTRATO Nº. 65-7-20480-19, serán sufragados por EL CONTRATISTA, tales como **GARANTÍA ÚNICA** y demás documentos que se deriven de la Suscripción de la Presente adición.
SEXTA. APORTES PARAFISCALES. En virtud de lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, al igual que a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación, documento que debe ser presentado con cada factura durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.
SEPTIMA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del Contrato Nº. 65-7-20480-19, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.
OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente **MODIFICACIÓN No.3** al Contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº. 65-7-20480-19 se entenderá perfeccionada con la firma de las partes y el correspondiente registro presupuestal y para su ejecución requiere la aprobación de la Garantía Única (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) documentos que deberán ser tramitados por EL CONTRATISTA,
NOVENA. REGIMEN LEGAL. Esta adición y prorroga se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto,

QUE TRATA DE LA ADICION AL VALOR Y PRORROGA AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 65-7-20480-19, SUSCRITO ENTRE POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.6 Y CLINICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA S.A. CUYO OBJETO ES PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE QUIMIOTERAPIA, RADIOTERAPIA Y PROCEDIMIENTOS REQUERIDOS POR LA ESPECIALIDAD (ORTO VOLTAJE, RADIOISÓTOPOS, FOTONES, ELECTRONES), ASÍ COMO MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS PARENTERALES, Y ACTIVIDADES QUIRÚRGICAS PARA EL TRATAMIENTO DEL CÁNCER, INCLUYE TAMBIÉN RADIOCIRUGÍA ESTEROTÁXICA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA.

en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen.

DECIMA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Envigado Antioquia, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado Antioquia, el día _____

CONTRATANTE

Mayor **DIANA ALEJANDRA JIMENEZ VASQUEZ**
C.C. No. 53.079.646 de Bogotá
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.6
NIT 811.032.059-3

CONTRATISTA

Señor (a) **LINA MARÍA SALAZAR LOAIZA**
C.C. No. 32.141.999
REPRESENTANTE LEGAL
CLINICA DE OTORRINOLARINGOLOGIA DE ANTIOQUIA S.A.
NIT 800024834-1

Elaborado por: PT. Ferney Pinzón Quiñones
Revisado Por: Intendente Eliab Franco Bedoya - Responsable Grupo Contratos
Revisado Por: Abogado Rubén Darío Hincapié - Asesor Jurídico
Vo. Bo. Mayor Michael Aguilar Rodríguez - Jefe Área Administrativa y Financiera
Fecha Elaboró: 20/04/2020
Ubicación: D\\OTRA\\CARPETA 2020\\MODIFICACIONES 2020

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396738
meval.secsa-cem@policia.gov.co
www.policia.gov.co